

## AYUNTAMIENTO DE TRESVISO

**CVE-2016-852** *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2016, bases de ejecución y plantilla de personal.*

Una vez transcurrido el plazo de exposición pública que determina el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de las Haciendas Locales, sin que se hayan producido reclamaciones contra el presupuesto general de esta Entidad para el 2016, bases de ejecución del mismo y plantilla de personal; documentos aprobados inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión de 20 de diciembre de 2015, se considera definitivo, de conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril del RDL 781/1986, de 18 de abril, y 150.3 de la Ley 39/1988, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos.

### 1.- Resumen del presupuesto general para el 2016.

#### A) Estado de ingresos.

- Capítulo 1.- Impuestos directos: 12.650 euros.
- Capítulo 2.- Impuestos indirectos: 300 euros.
- Capítulo 3.- Tasas y otros impuestos: 1.000 euros.
- Capítulo 4.- Transferencias corrientes: 52.000 euros.
- Capítulo 5.- Ingresos patrimoniales: 90 euros.
- Capítulo 7.- Transferencias de capital: 45.000 euros.
- Total estado de ingresos: 111.040 euros.

#### B) Estado de gastos:

- Capítulo 1.- Gastos de personal: 16.500 euros.
- Capítulo 2.- Gastos en bienes corrientes y servicios: 16.150 euros.
- Capítulo 3.- Gastos financieros: 6.000 euros.
- Capítulo 4.- Transferencias corrientes: 400 euros.
- Capítulo 6.- Inversiones reales: 60.000 euros.
- Capítulo 9.- Pasivos financieros: 12.000 euros.
- Total estado de gastos: 111.040 euros.

### 2.- Plantilla y relación de puestos de trabajo 2016

#### Funcionarios.

Escala/puesto de trabajo: Secretario. Número: Uno.

#### Laborales temporales.

Escala/puesto de trabajo:  
Encargado de Obras. Número: Uno.  
Empleada Limpieza: Número: Uno.

LUNES, 8 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 25

Las personas y entidades legitimadas a que hacen referencia los artículos 63.1 de la Ley 7/1985 y 151.1 de la ley 39/88, y por los motivos taxativamente enumerados en el 151.2, podrán interponer contra el presupuesto aprobado recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establezcan las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Tresviso, 29 de enero del 2016.

El alcalde,

Francisco Javier Campo Campo.

[2016/852](#)